TOMO XLI — Montevideo, Lunes 29 de Noviembre de 1915 — Núm. 2979

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00

Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia al comisario de salubridad de Canelones señor F. Vázquez Ledesma (hijo) por veinte días.

—Al Tribunal de Apelaciones de 2.o turno—Escrito de V. Galusso sobre remisión del expediente de la sucesión de F. Rosas relativo á la toma de terrenos de la Sociedad Comercial.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, nota solicitando el pago de los artículos para manutención de los presos de la Cárcel Central.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Su nota relativa á las reparaciones de armas enviadas al Arsenal de Guerra pertenecientes á la Jefatura Política de Artigas. Su nota relativa á las reparaciones de armazones de cangallas de la Jefatura Política de Artigas. Jefatura Política de Minas, cuenta por concepto de servicio fúnebre prestado al sargento mayor graduado Juan Colmán.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Jefatura Política de Montevideo, expedientillo relativo á la publicación de avisos luminosos en un tablero sito en la calle Juncal y Sarandí, cuyo texto es injurioso para la institución policial.

—Se manda archivar — Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre remisión de cangallas para su reparación al Arsenal de Guerra y pertenecientes á la Jefatura Política de Artigas.

—Se manda archivar—Una nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que desde el 1.o de Diciembre próximo hasta nueva disposición regirá dicha oficina el horario de 8 á 12.

—Se manda archivar — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que desde el 1.o de Diciembre próximo las oficinas de ese Ministerio funcionarán, hasta nueva resolución, de 8 á 12.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Desígnase al doctor Héctor Larrauri para representar al Gobierno en la Exposición-feria que realizará la Sociedad Fomento de Lascano en los días 5, 6 y 7 de Diciembre próximo.

2-3—Dispónese el refuerzo del rubro "Gastos de Oficina" de la Dirección General de Correos y Telégrafos con la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), que tomará de otros rubros.

4-5—Se manda verter en Tesorería General la suma de ciento cincuenta pesos noventa y dos centésimos ($ 150.92), importe del sobrante del subsidio que se le acordó á la Liga del Trabajo del Carmen para la realización de su 4.a Exposición-feria Ganadera.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de ciento nueve pesos veintidós centésimos ($ 109.22) por concepto de alumbrado proporcionado á este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Declárase definitiva la liberación condicional acordada por resolución de 31 de Julio próximo pasado para la introducción de un motor "Diessel", destinado á la fábrica de hielo que tiene establecida en el Salto el señor José Pons Palet.

9—Desígnase capataz del Instituto de Pesca al señor Juan J. Domínguez, quien prestará servicios como mecánico en el vapor "Instituto de Pesca número 1".

10—Ratifícase la garantía ofrecida por la revista "El Botija" en la persona del señor Demetrio del Cerro para la obtención de la libreta de Porte pago.

11—Declárase que el empleado don Nicolás Vendito tiene derecho á los sueldos correspondientes al empleo de cartero de 1.a clase de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 20 de Febrero de 1911 hasta el 13 de Julio de 1913.

12—Se dicta resolución en la gestión iniciada por los señores Paseyro y Cía. pidiendo se habilite el puerto de Dolores para la importación de cereales.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor José M. Artucio del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Lacaze, quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución de 27 de Octubre próximo pasado.

14—Orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la impresión de 150 ejemplares de la obra titulada "Los sellos postales del Uruguay", de que es autor el señor Isidoro De-María.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de noventa pesos treinta y seis centésimos ($ 90.36) por concepto de consumo suministrado á este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas de Montevideo por la suma de cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centésimos ($ 59.77) por suministro de gas á este Ministereio durante los meses de Julio á Septiembre del año en curso.

18-19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Concédese á la Defensa Agrícola las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de 46 jaulones conteniendo hierro emplomado para la fabricación de barrera metálica.

21—Concédese á la Defensa Agrícola las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de 500 máquinas langosticidas.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de ciento diez pesos catorce centésimos ($ 110.14), importe de los gastos originados con motivo de la iluminación del edificio de este Ministerio en la noche del 12 de Octubre próximo pasado.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

24—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto p... pasado.

25—Se establece la forma en que se practicarán los estudios que realice la Comisión de Irrigación.

26—Desígnase al señor Humberto Podestá practicante de Clínica de la Escuela de Veterinaria.

27—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de una partida de materiales destinados á ampliación de sus instalaciones.

28—Promúlgase la ley por la cual se refuerza en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos con destino á la extinción de la langosta.

29—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Defensa Agrícola por la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), destinada á cubrir los gastos que demande la lucha contra la langosta.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Concédese á la Frigorífica Uruguaya las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de varios materiales destinados á ampliación de sus instalaciones.

33—Auméntase en trescientos pesos ($ 300.00) el subsidio acordado á la Sociedad Fomento de Lascano para el torneo ganadero á realizarse del 5 al 7 de Diciembre próximo.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

35—Desestímase la solicitud del señor Alfredo Castells, como representante de la West India Oil Company, pidiendo autorización para efectuar en una chata cisterna de bandera argentina la descarga de una partida de fuel oil próxima á llegar.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Durán Rubio del

cargo de practicante de la Estación Agronómica de Paysandú.

37—Declárase que el señor José Fosa desempeñaba el cargo de envalijador de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

38—Concédese una retribución extraordinaria á los empleados de la Inspección de Policía Sanitaria Animal señores Arturo Larraya y Carlos María Klinger.

39—Concédese á la Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí un subsidio de setecientos pesos ($ 700.00) para la exposición que realizará en los días 20, 21 y 22 de Diciembre próximo.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de quinientos noventa y cinco pesos con treinta y siete centésimos ($ 595.37), importe de un giro hecho por cuenta de este Ministerio á la Intendencia del Salto por la refacción del local que ocupa la Oficina Telegráfica en dicha localidad.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

43—Apruébanse las designaciones de delegados hechas por el Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios ante el Congreso Científico Panamericano de Wáshington.

44—Concédese las franquicias aduaneras que solicita la Defensa Agrícola para 300 máquinas langosticidas que fueron introducidas en el mes de Octubre último por el puerto de Colonia.

45—Concédese las franquicias aduaneras que solicita la Defensa Agrícola para 50 máquinas langosticidas que introdujo por el puerto del Carmelo.

46—Concédese la introducción libre de derechos para 500 máquinas langosticidas destinadas á la Defensa Agrícola.

47—Concédese al señor Pedro Cantón las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de 46 máquinas langosticidas que pretende introducir por el puerto del Carmelo.

48—Se manda liquidar el presupuesto del "Diario Oficial" correspondiente al mes de la fecha, cuyo importe asciende á mil seiscientos veintitrés pesos ($ 1.623.00).

49—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

50—Acéptase la renuncia presentada por el señor Dante N. Salvo del cargo de cartero de la Administración de Correos del Salto y desígnase en su reemplazo al señor Reinaldo Leggiere.

51—Autorízase á la Escuela de Artes y Oficios para conceder á sus alumnos dos meses de vacaciones á contar del 1.o de Enero próximo.

52—Apruébanse los nuevos planos presentados por el Frigorífico Montevideo para la nueva casa á construir en el Cerro.

53—Prorrógase por dos meses la resolución de 18 de Septiembre próximo pasado que designa á don Julio Decaux para capataz interino del Instituto de Pesca.

54—Declárase que la persona designada para desempeñar un cargo de telegrafista de 3.a clase en el Telégrafo Nacional por resolución del 13 del corriente, es don Federico Amén, y no Adolfo Amén como en aquélla se establecía.

55—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Ferrando del cargo de practicante de Clínica de la Escuela de Veterinaria.

56—Concédese á la Defensa Agrícola las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de 10.000 kilos de hierro en barras.

57—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Sosa Curbelo del cargo de Director de la Escuela de Veterinaria.

58—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en las obras de revestimiento de las escaleras del pabellón de Anatomía.

59—Concédese el permiso solicitado por varios estudiantes pidiendo se les permita rendir el segundo acto del examen de ingreso á la Escuela de Veterinaria en el mes de Febrero próximo.

60—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide á favor del "Diario Oficial" la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 444.36), importe de los gastos de funcionamiento ocasionados durante el mes de Septiembre próximo pasado.

61 y 62—Repónese en el cargo de Inspector de Zona de la Defensa Agrícola al agrónomo don Felipe C. Bailefia.

63—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) en la construcción de un galpón granero en el establecimiento de "La Estanzuela".

64—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para mandar imprimir en los Talleres Gráficos del Estado 5.000 boletos para cobrar el impuesto de Contraste.

65—Orden de pago á favor de la Comisión de Estaciones Agronómicas por la suma de noventa y siete pesos seis centésimos ($ 97.06), importe de los servicios prestados por el señor J. Papaiaonou en la Estación Agronómica de Paysandú durante 14 días del mes en curso.

66—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "El Trabajo", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Prudencio Pérez, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

67—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Verdad", de Nueva Helvecia, en la persona del señor José L. Simón, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

68—Se manda librar orden de pago á favor del señor Manuel Ferrari, contratista de las obras para asiento del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes por la suma de trescientos ochenta y nueve pesos setenta y un centésimos (pesos 389.71), saldo disponible del certificado número 2.

69—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

70—Concédese la franquicia que solicita el señor Pedro Seré Ibarra, de Nueva Palmira, para el despacho libre de derechos de un brete apartador de haciendas.

71—Decreto prorrogando hasta el 1.o de Febrero del año entrante la fecha en que deberá darse comienzo al levantamiento del censo agropecuario de la República.

72—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para ceder á la Jefatura Política de Maldonado el trozo de línea telegráfica que no tiene aplicación y que está comprendido entre la comisaría de Mataojo y los Cerros Hermanos.

73—Autorízase el uso gratuito del Telégrafo Nacional que reclama la Oficina de Estadística y Publicaciones, mientras dure el levantamiento del censo agropecuario.

74—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende á la suma de ochocientos ochenta y cuatro pesos nueve centésimos ($ 884.09), por concepto de diversas cargas remitidas por el Instituto de Geología y Perforaciones.

75—Se resuelve girar al señor Alfredo Metz Green, Secretario del Comisionado General del Uruguay en la Exposición de Panamá-Pacífico, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de los pasajes de retorno á Nueva York.

76—Mensaje y proyecto de ley pidiendo autorización al Poder Legislativo para invertir diez y seis mil doscientos pesos ($ 16.200.00) en el pago de las últimas erogaciones motivadas por la concurrencia del Uruguay á la Exposición Panamá-Pacífico.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Instituto de Geología y Perforaciones—Vuelven los antecedentes relacionados con permisos de Aduana tramitados por ese Instituto.

—A la Dirección de Defensa Agrícola—Antecedentes relacionados con despachos de Aduana por cajones de papas del Ferrocarril Central.

—Se manda archivar—Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal sobre inspección de mataderos de cerdos en la Unión y Maroñas.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando la apertura de la correspondencia caída en rezago hasta el 30 de Junio de 1914.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Informe sobre sementeras y cosechas del Consulado en Oporto por Agosto próximo pasado, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Dirección General de Aduanas—A informe pasa la solicitud número 2 de los señores Guillermo Johnston y Cía. pidiendo franquicias de Aduana.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas por la remisión de tres planos de Montevideo pedidos por la Oficina de Estadística y Publicaciones.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Vuelve la nota adjuntando los planos á que se refiere la anotación precedente.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo de Higiene denunciando tres casos de carbunclo en Paysandú.

—En el escrito del señor A. Montero Guarch, pidiendo reconsideración de la resolución de 18 de Septiembre último, se resuelve: Estése á lo resuelto.

—A la Oficina de Exposiciones—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el traductor don D. Novoa Courrás.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el sobrestante de perforaciones don Vivian Joseph Martin.

—A la Comisión de Semillas—Escrito del señor Basilio Rodríguez, de Tacuarembó, solicitando $ 87.00 de semillas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo pasa el expediente de don Eleuterio Fideles González sobre mensura de un campo de su propiedad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en el Pabellón de Anatomía de la Escuela de Veterinaria.

—A La Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas por suministros de artículos á las Direcciones de Arquitectura y Administración General de Faros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno sobre embargo de fondos del señor Manuel Solla.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre ampliación del

edificio de la escuela rural número 59 de la Colonia.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre numeración y nomenclatura de la ciudad del Durazno.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre pintura del edificio de la Facultad de Matemáticas.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre reparación en la lancha "Río Negro".

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 4872 de la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de portland formulado por la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en la Facultad de Medicina.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua á la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Viuda é hijos de Lorenzo Fernández—Solicitan permiso para construir un varadero en la boca del arroyo Pantanoso. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Jefatura Política de Durazno—Cuenta por un ataud para el extinto sargento del Regimiento 15 de Caballería Carmelo Devita.—Informe el Estado Mayor General.

—Juan B. Stella—Ofrece en venta las máquinas, herramientas y útiles de su taller mecánico, con destino á los talleres mecánicos del Arsenal de Marina.—Pase á informe del ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

—Liquidación del alférez Valeriano Silva por $ 93.02, importe de medios sueldos.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Teresa, Francisca y Bartola Barragán—Solicitan informes sobre servicios prestados por su abuelo, sargento mayor don Francisco García.—Expídase copia de antecedentes y devuélvase los presentados.

—Capitán de navío Juan Escabini—Solicita provisión de uniformes.—Autorízase la provisión y vuelva á la Administración Militar.

—Enrique Espino — Solicita provisión de un traje con cargo.—Autorizado, vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Varios vecinos de la ciudad de Rivera solicitan que una vez por semana concurra á la Plaza Río Branco la banda de música del Regimiento de Caballería número 14.—Concedido, vuelva al Estado Mayor.

—Comisión Municipal de Fiestas—Solicita que cuatro bandas de música militares concurran el 8 de Diciembre á la Rampla de Pocitos-Ramírez, donde se verificará un desfile y que tres bandas lisas concurran el 31 de Diciembre á las 22 horas á la esquina 18 de Julio y Bulevar Artigas para encabezar un desfile.—Diríjase nota al Estado Mayor General en el sentido solicitado.

—Junta de Administración Militar—Eleva una propuesta de Ernesto Quincke ofreciéndole en venta una máquina para fabricar ladrillos, por la suma de $ 12.500.00. — Pase al Estado Mayor General para que informe la 3.a División.

—Comandancia de Marina—Comunica la entrada al puerto del transporte inglés "Macedonia".—A sus efectos pase á la Dirección de la Armada.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un telegrama de la Legación de la República en Londres, relacionado con maquinarias de la casa Gelson.—A la Administración Militar.

—Junta de Administración Militar—Solicita que por el Dique Nacional se construyan 50 parrillas para la lancha "Coronel Zufriategui".—Pase á la Administración Militar.

—Batallón de Infantería número 5—Adjunta una cuenta de los gastos ocasionados por el sargento 2.o José R. Pacífico por la comisión que desempeñó en busca de un desertor.—A la Junta de Administración Militar para el pago de la cuenta de la referencia.

—Vecino y Cía.—Permiso para despachar á varias casas importadoras 10 cajones de pólvora para caza.—Concedido.

—Caralos A. Mula, auxiliar dibujante de la Telegrafía sin hilos—Solicita 20 días de licencia.—Concedida, vuelva á la Telegrafía sin hilos.

—Defensa Agrícola — Solicita 50 hombres para extinguir el acridio en Río Negro.—Al Estado Mayor General.

—T. Durante—Solicita se le permita que el vapor ex "Paraná", hoy "Zulma", haga la travesía hasta Buenos Aires con el nuevo nombre y bandera uruguaya.—Vista al interesado.

—Dirección de Salubridad—Comunica que es necesario reparar las paredes del cuartel que ocupa la Batería de Artillería número 1.—Archívese.

—Comandancia de Marina—Comunica que entró al puerto el transporte inglés "Oroma".—A la Dirección de la Armada.

—Comandancia de Marina—Comunica que ayer salió del puerto el transporte inglés "Macedonia".—A la Dirección de la Armada.

—Crucero "Montevideo" — Pedido de artículos de consumo y reposición, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.—Informe la Dirección de la Armada.

—Compañía de Infantería número 1—Comunica que ha ingresado al Hospital de Fray Bentos, por haber sido herido gravemente, el comisario sargento mayor Julián A. Borches, recientemente nombrado contador-delegado.—Archívese.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGO

NOTA DEL DOCTOR FRANCISCO ACCINELLI, NOMBRADO INTENDENTE M. DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, Noviembre 26 de 1915.

Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor Baltasar Brum:

He recibido la comunicación que me anuncia mi designación para ocupar el cargo de Intendente Municipal del Departamento de Montevideo.

Acepto, señor Ministro, el honroso cometido que á mis actitudes confía el señor Presidente de la República, y declaro que, al hacerlo así, dedicaré todos los más decididos afanes y toda mi honestidad de conducta en el cumplimiento de las obligaciones que ese delicado cargo exige y requiere.

Ruego al señor Ministro se digne hacerse intérprete, ante el señor Presidente de la República, de mi agradecimiento por la marcada distinción que ese nombramiento significa, admitiendo V. E., en el propio tiempo, las expresiones de mi más alta consideración y estima.

Francisco Accinelli.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1915.

Publíquese y archívese.

BRUM.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA JUAN CARLOS NIGRO, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara:

Que está probado:

Primero: Que el encausado Juan Carlos Nigro, de 23 años de edad, vivía maritalmente en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, con la prostituta matriculada Carlota Ortiz, de 29 años de edad, de la que se hallaba verdaderamente enamorado y á la que pagaba el alquiler de la casa á condición que de noche no había de recibir á nadie más que á él;

Segundo: Que á causa de la volubilidad de carácter de la Ortiz habían tenido los amantes algunas desavenencias que, aun cuando arregladas amigablemente, dejaron preocupado al amante, sujeto de temperamento fuertemente pasional, al extremo de habérsele visto llorar más de una vez por los desaires de la Carlota, mujer de malas pasiones, que se complacía en enamorar y atraer á hombres jóvenes para luego celarlos y arrojarlos despreciativamente de su lado, á tal punto que era voz corriente en la población que se había producido ya un suicidio por culpa suya, citándose el nombre del supuesto ó real suicida;

Tercero: Que en la noche del 9 al 10 de Noviembre del año último, habiendo llegado el encausado en estado de ebriedad á la casa de la Carlota, se encontró que ésta se hallaba en su dormitorio conversando con un peón de hotel, á quien invitaba que se quedase á dormir, diciéndole que esa noche no recibiría á su amante;

Cuarto: Que entrando el encausado á la habitación, cambió algunas palabras con el sujeto referido, después de haber arrojado sobre la cama el cuchillo que cargaba, al mismo tiempo que le decía que no había ido á pelearlo, lo que fué motivo para que dicho sujeto se retirase, circunstancia que aprovechó el encausado para dirigir á Carlota algunos reproches, reiterándole, asimismo, las seguridades de su cariño, lo que no impidió que la Carlota saliese al patio y se pusiese á conversar con un nuevo sujeto, provocando con toda perversidad y malicia la cólera del encausado, quien salió en su busca, produciéndose, por una nueva provocación de la Ortiz, el nuevo incidente, que terminó con su muerte, á consecuencia de una puñalada en el pecho que le aplicó el encausado y que interesó el corazón y otros órganos vitales de importancia, según el informe, agregado á la causa, del facultativo que practicó la autopsia del cadáver;

Quinto: Que el encausado, acto continuo de ver caer á su amada, pretendió suicidarse con la misma arma que había herido á aquélla, no logrando su propósito porque al cuchillo se le había roto la punta;

Sexto: Finalmente, que el encausado, en mangas de camisa, se dirigió de inmediato á la comisaría, presentándose en calidad de preso, y que ha observado siempre muy buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Mén-

dez del Marco.—Joaquín J. Romero.—Román J. Roji.—Gustavo Saint Ges. — Enrique Villarnobo Donado.

Ante mí:

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 24 de 1915.

Vistos: En primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Juan Carlos Nigro, por muerte de Carlota Ortiz;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno pide en su acusación se imponga á Juan Carlos Nigro la pena de cinco años de penitenciaría, como autor de homicidio simple con la concurrencia de varias circunstancias de atenuación que ha tomado en cuenta al solicitar la pena; lo expresado por la defensa, que entiende que la pena pedida es excesiva, y lo consignado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto en conjunto configura el delito de homicidio simple, cometido á impulso de la cólera provocada injustamente por la interfecta, y previsto y penado por los artículos 317 y 331, número 1, del Código Penal, con la concurrencia de las circunstancias atenuantes de la ebriedad, buena conducta anterior y presentación voluntaria á la autoridad, que consignan los números 6, 7 y 9 del artículo 18;

Considerando: Que este conjunto de circunstancias, reconocidas en el veredicto, impone el deber de aplicar la pena inferior inmediata á la de penitenciaría, en toda su extensión, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 75, 76, 73 y 70 del referido Código.

El veredicto reconoce que medió provocación de parte de la víctima, y que esa provocación fué reiterada con toda la perversidad y refinamiento de una mujer prostituída, desde que se admite que Nigro, profundamente enamorado de Carlota Ortiz, prostituta matriculada, le pagaba el alquiler de casa á condición de que no había de recibir de noche á nadie más que á él, y, sin embargo, esta mujer, la noche del 9 al 10 de Noviembre del año último, fué sorprendida por su amante en circunstancias que se hallaba en el dormitorio con otro hombre á quien invitaba á que se quedase á dormir, diciéndole que esa noche no recibiría á su amante.

Se admite igualmente que Nigro, después de una escena algo violenta con el sujeto referido, le dirigió algunos reproches á su amada, al mismo tiempo que le reiteraba las seguridades de su cariño, lo que no impidió que ésta excitase nuevamente sus celos y su cólera, saliéndose al patio para entretenerse con otro sujeto, mientras él se disponía á acostarse, en cuya circunstancia la sorprendió nuevamente, dándole muerte de una puñalada en el pecho que le interesó el corazón, procurando luego él suicidarse, sin lograr su objeto por el mal estado en que había quedado el arma.

Esta circunstancia es más que suficiente para que se juzgue á Nigro accionando á impulso de la cólera provocada temerariamente por la amada, mujer habituada á desafiar su cólera, si se advierte que en la cuarta proposición se reconoce que á causa de la volubilidad de su carácter habían tenido los amantes algunas desavenencias que habían dejado preocupado á Nigro, sujeto de temperamento fuertemente pasional y tal vez de fondo histérico, desde que igualmente se admite asimismo que más de una vez se le vió llorando por los desaires de la mujer querida;

Considerando: Que esta circunstancia, doblemente interesante en el caso de autos, induce á sospechar se trate de un sujeto enfermo, que más que la reclusión por largo tiempo en una cárcel, tal vez merecería la reclusión en un establecimiento de otra naturaleza;

Considerando: Que todos estos antecedentes, morales unos, materiales otros, nos autorizan á admitir la provocación de la Carlota, mujer de malas pasiones, según se reconoce en la segunda proposición, que se complacía en enamorar á hombres jóvenes para luego arrojarlos de su lado como cosa inservible, al extremo de ser voz corriente en la ciudad de San Fructuoso, lugar del hecho, que ya se había producido un suicidio por culpa suya, según igualmente se reconoce en el veredicto.

Se comprende, de consiguiente, la cólera del encausado la noche del hecho, ante la reiterada provocación de la mujer amada, y se comprende, saliese de la habitación, y al sorprender á la Carlota, le infiriese la puñalada que le causó la muerte, procurando acto continuo suicidarse, sin lograr su intento por el mal estado en que había quedado el arma, según se ha dicho;

Considerando: Que el homicidio cometido por el encausado, en las condiciones expresadas, tiene por la ley una penalidad inferior á la del homicidio simple que prevé el artículo 317 del Código Penal; esa pena es la que establece dicha disposición en combinación con lo que consigna el artículo 331, que en el caso no puede ser otra que la de cinco años de penitenciaría, de la que debe hacerse la rebaja de grados, por la concurrencia de las atenuantes de ebriedad, buena conducta y presentación á la autoridad.

Es así como hay que interpretar las disposiciones penales mencionadas, porque la circunstancia específica de atenuación que establece el artículo 331 difiere en grado y naturaleza de las que establece el artículo 18, desde que aquéllas son casi inherentes, puede decirse, al hecho en sí, sin cuya existencia ó concurrencia es casi seguro que el delito no se habría cometido.

De aquí que otras legislaciones establezcan de manera expresa una penalidad muy inferior á la del homicidio simple, cuando la víctima ha provocado el acto con injurias ilícitas y graves, llegando algunas, como la alemana, á reducir la pena hasta seis meses de prisión.

Véase, además, que el caso del artículo 331 es distinto al del número 5 del artículo 18; éste se refiere á cualquier estímulo poderoso capaz de producir arrebato y obcecación, y el artículo 331 se refiere á la concurrencia de esos mismos estímulos, pero producidos por una provocación injusta de la víctima, que hace que el hecho sea menos grave que si se tratase de homicidio simple con la sola concurrencia de atenuantes comprendidas en el artículo 18.

La pena, por lo tanto, de cinco años de penitenciaría, que se toma como la pena del delito cometido por el encausado, es menester rebajarla á la inferior inmediata por mediar las circunstancias generales de atenuación mencionadas, reconocidas en la tercera y sexta proposiciones.

De aquí que la pena pedida en la acusación resulta excesiva y deba aplicarse en toda su extensión la inferior inmediata, de acuerdo con lo que consignan los artículos 75, 73 y 70 ya citados y los artículos 59 y 57;

Considerando, finalmente, lo dispuseto en los artículos 37 y 35 del Código Penal, y á que, además, es de tenerse muy en cuenta que es menester procurar en lo posible modificar la contextura moral del sujeto prevenido, por medio de una reclusión que lo coloque en situación de meditar sobre la magnitud del mal causado;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Juan Carlos Nigro á la pena de dos años de prisión con descuento de la preventiva sufrida y pago de costas

Ejecutoriad esta sentencia, remítase el arma á la Jefatura, las ropas entréguense al prevenido, liquídese la pena, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Noviembre de 1915

Trámite—Cinco providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Don Carlos M. Castro Sierra recurre contra procedimientos de la Junta Electoral de Minas. Antecedentes relativos á una menor dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Idem ídem á la renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección de la Capital. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 1.er turno á las autoridades de Alemania en el expediente "Hahlweg con Szulc y Roedler". Actuaciones formadas con motivo del examen del protocolo del escribano don Fructuoso T. Leal. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el nuevo horario para sus oficinas. Exposición de don Ambrosio T. González.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; En consulta, 10; Relaciones Quincenales, 43; Oficios librados, 22; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.

J. Oubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Silvano Correa con Toribio Alberto Fros. Wáshington L. González con Elías y Saturnino Olarte. Carolina Mistler de Hinunckx, venia. Ferminiana Coelho de Herosa, sucesión. Andrés G. Otero. Manuela Montero de Freire con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Junta Económico Administrativa de la Capital con Bautista Buriano Una providencia en un juicio de disenso. José M. López con Joaquín Dubín. Torrens Ellis y Compañía con Francisco Susena. Ambrosio Bertoloti contra S. Abud. Lanza y Compañía con Antonio Constantino.

Interlocutorias — Jorgelina Guarte de Laguardia con Welmira Silva. Antonio Gamberoni con Rómulo Mangini. Hijos de Alejandro Favaro con Setien Seijo y Compañía.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida al reo Nereo Bonay, acusado del delito de peculado.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Enrique Acuña. Miguel T. Correa contra la sucesión de Pedro Mussetti. Suc. Matilde Isolica de Basso. Testamentaría de Teresa Brago de Conceiças. La Iglesia Nacional contra Juan Salimo Astor. Suc. Julio Nemesio Pallares. Sucesión Manuel Borrazás. La Caja Obrera contra Magdalena Giusto de Lazcano y Julio Lazcano. Testamentaría Juan B. Serrullo. Florencio Foglia contra Carlos Gaudencio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena Abal de Rivas. Valentina Rodríguez de Tesidor. Suc. José Ruperto Morales. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda en autos Manuel Larrauri. Suc. Cayetano Rivera y María Bunondo Rodríguez de Rivera. Suc. Juan Ferreli. Suc. Lorenzo Manzani. Test. Alejandrina de la Sierra. Suc. Avelino Sarah Humphreys. Sucesión Pedro Manchelli. Sucesión Eduardo E. Gómez y P. Blanch. Sucesión Antonio Boccia. Testamentaría de Rosa Cabris de Canals. La Caja Obrera contra Julio Lazcano. César J. Caprile y Juan Chiarino contra José Sosa. Ana Calvo de García. José Calvo por sus menores hijos. Test. de Pedro Servetto. Ana Calvo de García contra José Calvo. Test. de Pedro Servetto. Suc. Fernando Barthe, incidente sobre rectificación de partidas. Francisco Azarola y Gansio contra Pedro P. Grané. Incapacidad de María Pereira de Díaz. Zamme Colp contra la sucesión de José Gómez Peña. Test. Bernardo Suárez. Ciudadanía de David Gomel. Suc. Joaquín Lizazo contra Froilán González. Testamentaría Pascual Creca.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Manuela M. de Machado con Ramón Irrazábal y otro (3). Juan Bautista Abadie con Angel Noli. Domingo Alonso. Suc. de Josefa T. de Bado. Amalia Costa. Suc. de Vicente Trucco. Augusto Ponsolle con Carlos Vallano. Conc. de Juan José Rovira. Suc. de Feliciana Bujía. Suc. de Antonio Baccino. Suc. de Ricardo Casacuberta. Humberto Velázquez. Antonio Díaz Amesto con Cándido Ferreira Netto. Suc. de Francisco Guaglianone. Test. de Remigio Castellanos. Suc. de Agustín Silva. Suc. de Evarista R. de Abreu. Suc. de Teresa M. de Peluffo. Suc. de Francisca Isla.

Interlocutorias — Suc. de María A. de López. Francisco Piria con José Gómez (hijo). Suc. de Rosa Z. de Echenagusia. Suc. de José Cúneo, incidente. Suc. de Bernardina D. de Delfino.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite—Sucesiones Juan J. Abaracón y otra. Suc. Abelardo Hernández. Suc. Matilde Isnardi de d'Halewyn Bauzá. Nicasia I. de González, suc. Suc. Carlos Junquer. Test. Ana González de Curbelo y otra. Sucs. Santiago Mariez y otro. Suc. Luis Gavioli. Suc. Paula Migues de Quintana. Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Suc. Juana Q. de Borrone. Test. Luis Fernández de la Vega. Suc. Julián Pico. Suc. Alejandro Ross Lafone. Suc. Santos Bandini. Clemencia V. de Casaravilla. Ramón García Reyes con Miguel Jaume Nadal. Olga Pereyra y otra. María Luisa Abaracón y otros. Argia (Ercilia) Mannucci. Serafín Grimoldi. Aníbal Ayala y otros con Manuel Mesegues. Storace y Cía. con Carmen B. de Barrios. Fernando Díaz y otro. José Salvo. Anselmo Mones. Sumario instruído con motivo de la inspección practicada por la Receptoría de Aduana de Paysandú á bordo del vapor "Tritón". Concurso María T. de Chiappe. Catalina A. Deferrari con Simón Elgüe y otro. Vicente Camizzaro con Miguel Bongiovani. Caffferatta y Cía. con la suc. Ch. Puigarnau y Picó. Fabriciano Bermúdez. Antonio Mannise con María F. de Guichón. Manuel Urquida. Carmen B. de Comas, por su menor hija y otra. Eduardo G. Beheregaray. Prudencio Nebel Ellauri con Juana E. de Sienra. Doctor Mariano Pereira Núñez. Banco Hipotecario del Uruguay con Benjamín C. Stábile. Alejandro Pellistri con Antonio Llambías de Olivar. Crédit Foncier de l'Uruguay con María J. Navía Zas de Castro y otro. Juan B. Trinebi, la suc., con Servando de León ó Rodrigo Soto. Sucs. Matilde Ocampo de Cadenas y otros. Sucs. Luis H. Pagano y otro. Elisa D. Amespil de Roselló. Suc. Bernardo Ithurburu. Suc. María A. Parrella. Conc. Juan B. Irigoyen.

Interlocutorias — Concurso Pedro M. Montero. Suc. Umbelina Tapia de Navaja. Juan Zampinelli. Palmira Scanagatta con Benito Delfino. Banco Popular del Uruguay con las sucs. Eustaquio Gorostiza y otra. Test. Manuel B. Durán. Teresa B. de Monza con la suc. Rubino Hernández.

Definitivas—Laurentina J. de Santarelli. Alicia Conforte de Bengoa.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite — Justo R. Pelayo, denuncia varias minas en Maldonado (incidente por costas). Dirección General de Aduanas con los propietarios de un contrabando apresado en "Puntas de Gabito". Juan Inario contra el Fisco. Sebastián R. Zabalúa, denuncia en contra una fracción de terreno fiscal ubicada en la calle Orillas del Plata. Casimiro Castro contra los herederos de Antúnez Maciel. El Estado contra Ezequiel García de Zúñiga y otros, por expropiación.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Enrique Menini con E. García Turner (hijo). Luis Barbosa con Amaro C. da Silveira. Juan M. Mailhos con Amaro P. da Silveira. Francisco Fresero con A. Carlos Garbino. Eduardo Martínez Vigil con José S. Abud. L. S. Bayarres, concordato preventivo extrajudicial, incidente José Ruiz Fernández. Francisco Seco de Core con Pedro Rijo. Leonardo Cadenas y Cía., con Oscar Cogo, incidente Riera y Acuña Friedrich. Concurso Angel N. Ciarlo. Puig y Vincenti, concordato preventivo extrajudicial. Honorato Jover con Félix Boix y Wifredo Aguirre. Hijos de José Pascual con propietarios de la barca "Po". Pablo Percopo, concordato preventivo extrajudicial. Antonio Ginesta con Andrés J. Soca y Edelmira B. de Soca. Luis Schenone con José San Tomán. Alejandro Martínez con Félix Rovira. Francisco Ponce solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á A. M. Fernández y Cía. Leonardo Cadenas y Cía. con Colombi y Bado. Strauch y Cía. con Santiago Peirano y Angel Risso.

Interlocutorias — Strauch y Cía. con Manuel Seoane y otro. A. M. Fernández y Cía. con Vicente Bolúmburu. Pablo Schinca con Tomás Isola, tercería Julio Sienra. Bravo y Yavecchia, concordato preventivo judicial. Repetto y Graffigna con Juan Introini. Raúl Martínez y Cía. con Emilio Bonifacio, incidente Arturo Meck. Pesquera y Cía., con Domingo Balsa. Tomás Gagliardi, concordato preventivo judicial. Juan Shaw con Razzetti Hnos.

Definitivas—Banco de Galicia y Buenos Aires con Constantino Tavárez. Banco de Galicia y Buenos Aires con José Quincoces.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—J. Granara y Compañía con Compañía de Seguros Marítimos "La Lord Deastche". Banco de Crédito con Antonio Márquez Castro y Calixto T. de León. Leonardo Cadenas y Cía. denunciando la desaparición del comerciante Celestino Fernández. Antonio Gamberoni con Enrique M. Escalante. Agustín A. Gamberoni solicitando se haga una notificación á los señores Bernardo Mateo y Cía. Luis I. Rolando, concordato preventivo extrajudicial. Rufino Flores con Francisco Franceschini. Eugenio Grecco con José Crespo. Villamajó y Perrone con Manuel Alberto. Federico Caramés con Enrique Sá. Sociedad Anónima Cervecería Montevideo solicitando matrícula de comerciantes. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la ciudad de San José en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República de esta Capital con Juan C. Bertoli por ejecución de hipoteca. Francisco Suárez Lastra con Fernando Gambetta. Atilio de Arturo, concordato preventivo judicial. Pedro Paulós con Francisco Carro. Antonio Pérez Vila, concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Secretaría del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de primer turno en los autos seguidos por Suárez Hnos., por concordato preventivo extrajudicial. Angela Pistoni con Pelegrino Angelini é hijos. José Díaz Porto y Cía. con Guillermo Gibbs del Cerro. Laureano Fernández y Fernández, concordato preventivo judicial. Pedro de Anda con Jorge Amarillo. Secundino Eguren, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Miguel Valles con Séverino Domínguez y Próspero Silvera. Juan Marí con Andrés Falca. Pesquera y Cía. con Luis García. Eugenio Barth y Cía. con Marcelino Ruibal y Cía.

Definitivas—Alberto R. Muiños solicitando título de corredor y rematador.

Reservadas—Una.

Libros rubricados—Banco Italiano del Uruguay. Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores. A. Bazzani y Cía. Quartino Scarlatto y Compañía.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — M. González, antecedentes. Banco de Cauciones y Crédito con E. Albanell. M. Puertollano con P. A. D. Eliseo. S. Scanavino con G. Amespil. A. Pelufo y otra, sucesiones. A. R. de Virenso, ciudadanía. B. Serrano, ciudadanía. G. Bordenave, ciudadanía. M. Delgalarrondo con D. Luro de Gentile, ciudadanía, dos providencias de trámite. F. Guzmán con suce-

sión R. Brasó. S. Maggiolo, ciudadanía. Exhorto del Juzgado de Paz de la 12.a sección de Rivera número 173. E. Etcheverry con A. Bertelli. C. Pesolino con O. Vallebona, divorcio. E. Legaleiba con D. Arena, divorcio. M. Lucía de Sorrentino solicitando venia. A. Scorzo, ciudadanía. G. Revuelta, ciudadanía. S. Susena Visso, ciudadanía. V. Gil, ciudadanía. D. Barrios, ciudadanía. S. O. Trulla, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. L. Rovira con E. Pérez, divorcio. D. Zanassi, incripción en el Registro del Estado Civil. M. E. Herrera con R. Costa, divorcio por la sola voluntad de la esposa. S. Vilariño, sucesión. F. Rimoldi con A. Angelini. L. Hill con J. Corlossoli. M. Lees de García, sucesión. J. A. Mazzuco, nombramiento de tutor. A. De Marino, artículo 113 del Código Civil. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 4302. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1654. A. Mendietta con E. S. de Canto. A. Fuentes y Vera con A. G. Santana y otro. M. Muñoz y Maines, concurso. D. Barbot con G. de Tezanos (hijo). D. Basalo y Castro con C. Adrián Rospide. L. Gay con P. Bardoni. M. Echevarría con P. Dualde. A. Bahamonde con M. H. Pazos, rendición de cuentas. J. Señorans con R. Golpe, divorcio, incidente sobre el menor hijo.

Interlocutorias — A. Pereyra con J. Zacorría. J. Facelli con J. Crossi. E. Santos con E. de Castro.

Definitivas—D. Zanessi, inscripción en el Registro del Estado Civil. Santiago D. Tonella, inscripción en el Registro del Estado Civil. T. Monge, ciudadanía. D. Chiorelli, ciudadanía.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Ibarreche de Deniell Angela contra la suc. de Federico Donnelly, ejecución de hipoteca. Fregeiro Olivera Mario contra Francisco Macchi, reconocimiento de firma. Formoso Higinio, auxiliatoria de pobreza. Pérez Lorenzo contra María B. de Ronca, desalojo. Ferolla Federico contra Anita Fomichari, cobro de pesos. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dos oficios del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Minas. Idem ídem del Departamento de Cerro Largo. Caviglia Hnos. contra Mateo Magariños Veira y otros, reconocimiento de firma. Arias Benito contra Manuel Solla, cobro de pesos. Bayley Franklin contra Pedro César Pérez, desalojo. Sendeza Juan y Josefina Ferrari, inscripciones de sus nacimientos en el Registro del Registro del Estado Civil. Carozo Federico, auxiliatoria de pobreza. Irola María contra Abelardo González (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa. Peig Herminia contra Alberto Hernández, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado del Departamento de Minas. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Oficio del Registro del Estado Civil. Salveraglio Federico contra Alberto Buela Castro, cobro de pesos. Frieu Alfredo contra Benito Rovira, cobro de pesos (2 providencias). Zenatti Domingo contra Armando Aliseris, reconocimiento de firma. Carbón Juana contra Francisco Mondet, divorcio. Calda Diche contra Pedro Vicente Ferrari, divorcio. Saettone Angel, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. T. de Prandoni María contra la suc. María Bergero, cobro de pesos. Miranda ó Echevarría María, menor. Cruces Inocencio contra Elida Espalter, cobro de medianería. Gamberoni Demetrio contra Anita Pucci, divorcio. Sastre Antonio, ciudadanía. Aranda Francisco, ciudadanía. Otero Martínez Emilio, suc. Martino Manuel, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Alzamora María contra Angel Roselló Gómez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Luzardo Victoria contra Virginio Díaz Ruiz, divorcio por la sola voluntad de la esposa (2 providencias). Gómez Rafael, menor. Rade de Bulós Ramona contra Millet Bulós, divorcio. Pérez Antonio contra Pedro García y Martín Pratto, tercería. Aguileras Lúcas, auxiliatoria de pobreza. Weigle de Ochinger Berta contra Luis. Cabrera, reivindicación. Harembuer Tissier Juan contra José Gende, embargo.

Eduardo Routin **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 27 de Noviembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, grados 24 y 17, Rocha 35 y 18, Melo 33 y 16, Rivera 30 y 18, Paso de los Toros 37 y 20 y Fray Bentos 36 y 16. Dominan vientos suaves del Norte al Este en el río de la Plata y del Sur al Este en la costa del Atlántico, parte central y Oeste de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 794 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo 25, Paso de los Toros 2 y Fray Bentos 9. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 754.05.

Temperatura: Normal 20°00, á la intemperie 19°90, máxima 21°00, á la intemperie (sol) 22°40, mínima 18°50, a la intemperie 15°90.

Viento: N. E., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 4 y 45.

Tensión del vapor de agua: 13.65. Humedad relativa: 78.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 7.58.

Altura de las aguas: 1.50 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur, con lluvias.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Noviembre de 1915

531 pesos, solar en Villa Colón, frente á la calle Franklin, 442 metros.

5.000 pesos, finca en la calle Magallanes, 100 metros.

1.732 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Marsella. 69 metros.

3.000 pesos, finca en la calle Cagancha, 543 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 27 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 29 de Noviembre	96 50
1.500	ídem ídem	96 50
5 000	ídem ídem	96 50

Segunda rueda

Títuos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	83 50

Deuda Interior 1915

1 000	para el 29 de Noviembre	95 —
3.000	ídem ídem	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 29 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Noviembre de 1915

Pedro Zás, oriental, 37 años, soltero, Martín García 1293.

Carlos Pagella, oriental, 6 meses, 28 de Marzo 17.

Magdalena Méndez, oriental, 33 años, soltera, Vilardebó 1825.

Froilán Pérez, oriental, 7 meses, Arazatí 21.

Félix Manzzi, italiano, 49 años, casado, Hospital Vilardebó.

Edosilda Ferreira, oriental, se ignora, Hospital Vilardebó.

Américo Zalazar, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Sartori, oriental, 5 meses, Arenal Grande 2279.

Angela Suárez, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Aniceto Camejo, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Agustín Buero, oriental, 40 años, coltero, San José 918.

Victoria Yorcin, oriental, 17 años, soltera, Guayabos 1942.

Valentina Bengochea de Goldaracena, oriental, 60 años, casada, Misiones 1534.

Pedro Carband, argentino, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Pablo Cazzani, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Lucía Mazza, oriental, 6 meses, Durazno 871.

María C. Presno, oriental, 4 años, Hospital Peréira Rossell.

Marcelino García, español, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Ignacio de los Santos Acrumin, oriental, 53 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

31.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 26 de Noviembre de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Informarse de los asuntos entrados.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Rodríguez, Varela Acevedo y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Freire, Gallinal, Manini Ríos, Vidal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Soca, Suárez y Astigarraga.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General da cuenta al Honorable Senado de haber recibido la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente á Febrero de 1914 hasta igual mes del corriente año."

—Téngase presente, acúsese recibo y pase á la Biblioteca del Honorable Senado.

"La Honorable Cámara de Representante remite un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio firmado en Asunción del Paraguay sobre reconocimiento recíproco de títulos ó certificados de estudios secundarios y preparatorios."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 27 DE 1915

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Incorporación á la Cámara del señor Juan M. Aubriot.
4—Moción para la celebración de una sesión especial el miércoles próximo.
5—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

6—Condena condicional. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16. los señores representantes: Almada, Antuña, Arias, Aubriot, Barbosa, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Cortinas, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Gallinal, García, Gilbert, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Negro, Oliver, Pedragosa Sierra, Pérez, Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez, Saldaña, Salgado, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Urioste, Varela y Vecino.

Total: 46.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Ferrer Olais, Mendívil, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Ramasso (don Ambrosio), Samacoitz y Vázquez Acevedo.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Andreoli, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Doria, Enciso, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Oribe, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rossi, Salguero, Schinca, Terra (don Gabriel), Toscano y Vázquez Varela.

Total: 35.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se amplía el artículo 32 de la ley de Registro Cívico Permanente en el sentido de que los ciudadanos legales podrán ser tachados por no reunir las condiciones del artículo 8.o de la Constitución de la República."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Hacienda informa en las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de impuesto á los avisos y en los proyectos de Patentes de Giro para la Capital y Campaña."

—Repártase.

"El Comité Brasileño por las víctimas de Ceará dirige á la Honorable Cámara un telegrama de agradecimiento por la contribución pecuniaria votada con ese destino."

Léase y archívese.

(Se lee):

"Río, Noviembre 20 de 1915. — Excmo. señor Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay: — Montevideo. — El Directorio Pro Flagelados del Norte, en nombre de las víctimas de la seca, tiene la honra y la satisfacción de presentar á V. E. sus más sinceros agradecimientos por el gesto humanitario con que la Cámara de Diputados del Uruguay, votando ocho mil pesos oro para socorrer á los flagelados por la seca en el Norte del Brasil, acaba de manifestar su alto sentimiento de caridad. —Respetuosos saludos."

3—Hallándose en antesalas el señor ingeniero Juan M. Aubriot, suplente del doctor Accinelli, se le va á invitar á pasar al salón para que preste el juramento de estilo.

(Entra dicho señor y presta juramento).

4—**Señor Almada**—Se van pasando los días, señor Presidente, sin que la Cámara se aboque al estudio de las leyes anuales de impuestos, que por su propia naturaleza son urgentes, y mucho más cuando están á vencerse los plazos en que deben prepararse las oficinas respectivas para efectuar las cobranzas del caso. En vista de esto, yo propondría, señor Presidente, que se celebrara una sesión extraordinaria...

—(Apoyados).

...para tratar estas leyes de impuestos, porque hemos visto que la Cámara se muestra algo reacia á sancionar mociones de preferencia, aunque en este caso bien podría sancionarse una preferencia para esas leyes en el sentido de que en la próxima se trataran únicamente las leyes anuales de impuestos.

Señor Bruno — ¿Pero no habló de una sesión extraordinaria el señor diputado?

Señor Almada — Sí, señor: pero en vista, ya digo, de que la Cámara se muestra reacia á sancionar estas preferencias, hago moción para que se celebre una sesión extraordinaria el día miércoles con objeto de sancionar estas leyes de impuestos y tratar el asunto de la acuñación de la plata, — asunto este sobre el cual podrán tenerse las opiniones que se quiera, pero que indudablemente es muy importante y de urgencia, porque, al mismo tiempo que resuelve un problema monetario, trata de la obtención de algunos beneficios inmediatos para algunas obras de alta importancia para el país.

En virtud de lo expuesto hago moción en ese sentido, señor Presidente, para que se celebre sesión extraordinaria el miércoles, para tratar las leyes de impuestos anuales y la ley de acuñación de la plata.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Almada...

Señor Narancio — Yo temo que no alcance el tiempo del miércoles para tratar los asuntos á que acaba de referirse el señor diputado Almada. Por lo tanto, propongo que, en caso de que no se terminar el miércoles á la hora reglamentaria, se continuara en sesión extraordinaria el viernes.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Almada?

Señor Almada — Acepto, sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Almada, con el agregado que propone el señor diputado Narancio.

Si se celebra sesión extraordinaria el miércoles á los efectos que ha enunciado el señor diputado Almada, continuándose la discusión de los asuntos referenciados en una sesión extraordinaria el viernes próximo, en caso de que la discusión no terminara el miércoles.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Martínez García**—Aunque, como ha dicho el señor diputado Almada, la Cámara se muestra un poco reacia para votar preferencias, yo me voy á animar á hacer una, en la seguridad de que se me acompañará, por tratarse de un asunto de verdadero interés, que se viene postergando hace por lo menos tres meses, el cual, después de haber figurado en primer tér-

mino en la orden del día, ha sido colocado en último lugar.

Es un asunto que creo ya está completamente liquidado, y que poco ha de distraer la atención de la Cámara. Me refiero á la ampliación de los estudios en los liceos de Salto y Paysandú. Los estudiantes de estos liceos, así como los de otros que también pretenden la misma ampliación, están en una actitud de expectativa, sin saber cuál es el rumbo que van á tomar. Este asunto todavía tiene que pasar al Senado; en el mes de Enero se van á abrir las matrículas, y no sólo es un asunto de interés, sino que es de verdadera urgencia.—(Apoyados).

Así que haría moción para que, una vez concluída la discusión de la condena condicional, se ponga con preferencia en la orden del día.

Señor Maldonado—Hay dos preferencias votadas.

Señor Martínez García—Pero las preferencias votadas no son de urgente necesidad, y este asunto, en cambio, es de urgente necesidad, puesto que hay muchas personas que están esperando la sanción de esta ley, para saber cuál es el rumbo que van á tomar.

Señor Ramírez—Y además es un debate que no ha debido interrumpirse.

Señor Martínez García — Que no ha debido interrumpirse, y que está afectando intereses muy sagrados para los estudiantes.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Martínez García?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Narancio — Yo lamento, señor Presidente, que tenga que ser votada como una reconsideración, pues la Cámara ya ha votado dos preferencias.

Señor Presidente — Efectivamente, la indicación que hace el señor diputado Narancio fué aceptada por la Cámara. Esta votó en sesiones anteriores una resolución por la cual se resolvía tratar el asunto con carácter de preferencia, es decir, una vez terminado el relativo á la condena condicional. De manera que ahora implicaría una reconsideración á lo resuelto anteriormente.

Señor Martínez García—Es cierto que se han votado esas preferencias, pero tenemos que comparar los asuntos...

Señor Infantozzi—Pero con dos tercios de votos se puede reconsiderar.

Señor Narancio—Le ruego al señor diputado Martínez García que no compare.

Señor Martínez García—... ¿Cuál es el que ofrece mayor urgencia? Me parece que los sastres militares que han esperado tantos años, pueden esperar un poquito más; y en cuanto á la represión del alcoholismo, no se trata de un problema inminente entre nosotros, porque, hablando claramente, no hay alcoholismo en el país...

Señor Narancio — No apoyado.

Señor Martínez García—De manera que esos asuntos me parece que pueden ser demorados sin mayores inconvenientes.

Señor Narancio — No apoyado. Yo no quiero hacer perder tiempo á la Cámara; sino, le demostraría al señor diputado que el problema del alcoholismo es tan grave, más grave quizá que en cualquier otra nación del mundo, y más grave ó peor, porque el nuestro es un país en principio, donde germinan los vicios con un vigor inesperado. Pero no quiero hacer perder tiempo á la Cámara, y en su debida oportunidad hablaré de eso.

Señor Antuña—Yo entiendo, señor Presidente, que desde el punto de vista reglamentario, no cabe esa reconsideración á que se ha referido el señor diputado. Se trata de una nueva moción que la Cámara aceptará ó no aceptará...

Señor Martínez García—¡Es claro! No es reconsideración. Es como se debe tomar, es como se ha tomado siempre, como una nueva moción, no es una reconsideración.

Señor Antuña—Siempre se ha hecho lo mismo: se han votado las preferencias en una sesión determinada, sin tener en cuenta las preferencias votadas anteriormente.

Señor Narancio—Lo que apunta el señor diputado Antuña sería un precedente, y un precedente malo. Sin embargo, voy á votar la reconsideración, pero como debe votarse, como reconsideración y no como una moción nueva. Debe votarse por dos tercios de votos, y el señor diputado Martínez García puede estar perfectamente tranquilo porque tendrá esos dos tercios de votos.

Señor Antuña—No se trata de una modificación á la orden del día, porque para esto se necesitarían dos tercios de votos.

Señor Ramírez—Para modificar la orden del día, señor diputado, precisamente, se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente—La Mesa entiende que debe darse carácter de reconsideración, porque es una orden del día prefijada ya para sesiones continuadas. Se ha establecido que después del asunto de la condena condicional viene el de los sastres militares á la represión al alcoholismo. Ha sido votada por la Cámara la fijación de esos asuntos en tal forma en la orden del día para ser tratados en sesiones continuadas. Por lo tanto, cabe la reconsideración. Ahora, la Cámara resolverá.

Se va á votar la moción del señor diputado Martínez García para que se trate en la sesión del martes próximo con carácter preferente el asunto referente á los liceos departamentales del Salto y Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

6—Continúa la discusión general del proyecto de ley relativo á condena condicional.

Había quedado con la palabra el señor diputado Maldonado.

Señor Maldonado—En la sesión anterior, cuando sonó la hora reglamentaria, yo hablaba de la diversidad de criterio con que nuestros Jueces aplicarían la condena condicional. Ese inconveniente, como lo hace notar el doctor Rivarola, deriva, en parte, de la organización unipersonal de los Juzgados.

Dice este jurisconsulto argentino que si la condena condicional fuera aplicada por tribunales colegiados, se contrapesarían, en ellos las exageraciones personales. Vuelvo á repetir, señor Presidente, que las objeciones que formulo á este proyecto de ley, derivadas de la imperfección de nuestras instituciones judiciales y de nuestro procedimiento penal, no afectan en nada al principio generoso, fecundo y salvador de la condena condicional; verdadera luz para las almas buenas que delinquen, institución esencialmente humanitaria, que contempla las realidades de la vida, que aleja infinitamente, puede decirse, al derecho penal de todas las abstracciones estériles que han pesado sobre él durante largo tiempo. Y mis objeciones no sólo no afectan al principio, sino que tampoco afectan á este proyecto de ley en sus lineamientos generales y en algunas de sus disposiciones que, como lo diré dentro de un momento, considero excelentes, por lo cual me adelanto á manifestar que lo votaré en general con todos mis entusiasmos, felicitándome de que haya espíritus generosos é ilustrados que, como el autor de este proyecto, han sabido señalar su vida política con sabias y humanitarias reformas.

El doctor Buero, al terminar su discurso, en la sesión anterior, decía lo siguiente: "Con la colaboración de este distinguidísimo jurisconsulto (refiriéndose al doctor Vázquez Acevedo) con la amplitud de criterio con que deben estudiarse esas cuestiones, con la crítica sana y desapasionada de los adversarios del proyecto, y con el entusiasmo que hemos puesto sus defensores, creo que debemos esperar, merced á un trabajo lento y continuado, del cual no es este proyecto de ley más que una primera etapa, el llevar á la legislación penal de nuestro país un espíritu amplio de humanidad dentro de la defensa y de seguridad dentro de la represión".

Pues bien, señor Presidente: esta crítica mía al proyecto, tiene ese desapasionamiento que exigía el ilustrado colega, ó, mejor dicho, es una crítica apasionada, tiene una pasión, pero es la pasión noble y generosa que nos guía á todos á señalar los vacíos y las deficiencias de toda obra humana, que, por el hecho de ser humana, tiene, necesariamente, que ser imperfecta. Y es natural que eso sea así; que sea solamente esta pasión la que pueda predominar en el juicio que nos formemos de este proyecto de ley, porque se trata de una obra tan generosa, tan elevada, que escapa á todo juicio mezquino, á todo juicio intemperante.

Estas manifestaciones que yo hago, señor Presidente, y que debería expresar al final de mi disertación, las formulo desde ahora con el objeto de dejar esclarecido, de una vez, mi verdadero criterio sobre este asunto.

Volviendo ahora á la primera observación fundamental de que hablaba en la sesión anterior, debo decir que, en definitiva, considero inconveniente, considero peligroso que, en la actualidad, mientras nuestra justicia penalista sea deficiente, demos á la condena condicional toda la amplitud que consagra este proyecto.

Es necesario restringir en nuestro país sus casos de aplicación.

Sin embargo, yo creo que se puede ir más lejos de lo que establecía el doctor Beltrán.

Este legislador opinaba que sería necesario reducir los delitos que caen dentro de la condena condicional, á aquellos que merezcan la pena de prisión sólo hasta de seis meses; agregando que también podrían ser incluídos los delitos que, cometidos por imprudencia, merecieran una pena mayor. Yo creo que el término fijado por el doctor Beltrán es un poco corto, y quizá pecáramos por el extremo opuesto si aceptáramos ese término; considero que no sería peligroso extender los casos de aplicación de la condena condicional á todos los delitos que merecieran la pena de prisión hasta de un año.

Además, debo advertir que, de todas las leyes sobre condena condicional, si no me equivoco, la única que acoge este plazo de dos años es la ley francesa, la ley Berenger.

Señor Salgado—Y la ley inglesa también.

Señor Maldonado—Y la ley inglesa; pero no está fijado el plazo por la ley, sino por la práctica.

Señor Salgado—Está fijado por la ley, sí, señor.

Señor Maldonado—Por otra parte, estoy hablando del sistema continental europeo, que es el sistema en el cual está inspirado este proyecto de ley. El sistema inglés es un sistema distinto.

De manera que la objeción del doctor Salgado no tiene, en realidad, ningún valor para mi argumentación.

Señor Salgado — No era objeción, era una aclaración.

Señor Maldonado—Muy bien, señor diputado.

Las demás leyes extienden los casos de aplicación de la condena condicional á los delitos que merecen la pena de prisión hasta de seis meses, ó á lo sumo, hasta de un año.

Tengo aquí, por ejemplo, la ley española, y debo advertir también, señor Presidente, que aún aquellas leyes que limitan los casos de aplicación de la condena condicional á las penas de seis meses ó de un año, traen también numerosas excepciones, es decir, exceptúan dentro de los casos de la aplicación de la condena condicional aún ciertos delitos que sólo pueden ser penados con seis meses ó un año de prisión.

Así la ley española de 17 de Marzo de 1908, dice lo siguiente:

"Quedan exceptuados de la suspensión de condena los autores, cómplices y encubridores de los siguiente delitos:

1.o Los que sólo pueden ser perseguidos, previa querella, denuncia ó consentimiento de la parte agraviada, de no solicitarlo expresamente la parte ofendida antes de comenzar á cumplirse la condena.

2.o Los de robo, cualquiera que sea la cantidad, y los de hurto y estafa en valor superior á cien pesetas, ó concurriendo en el hurto, sea cualquiera su cuantía, la circunstancia modificativa del número 2.o del artículo 533 (domesticidad ó grave abuso de confianza) del Código Penal.

3.o Los de incendio y estrago no cometido por imprudencia.

4.o Los cometidos por las autoridades ó funcionarios públicos en el ejercicio ó con ocasión de sus cargos.

5.o Los delitos de falsificación de títulos y moneda.

6.o Los de falsedad de documentos públicos y privados."

Y hay que tener en cuenta, señor Presidente, que la ley española, que estatuye tantas excepciones, limita los casos de la condena condicional á las penas de un año de prisión, como máximum, y todos los delitos que exceptúa la referida ley caerían también dentro de la pena de prisión de un año.

Voy á pasar ahora á la segunda observación fundamental.

Esta observación no roza el proyecto en sí mismo, sino que él exige un complemento: la modificación de una institución, sin la cual, sancionado tal como está, sería completamente inútil, completamente ineficaz, como lo voy á demostrar al momento.

Supongamos que se dejen las cosas tales como están. ¿Cuál es el objeto de la condena condicional?... Ya se ha dicho: es sustraer á los delincuentes primarios, á los delincuentes ocasionales, á los buenos delincuentes, de la cárcel, no privando, de esa manera, á la sociedad, de elementos útiles de producción, y evitando las influencias funestas de las cortas penas de prisión. Pero, según el sistema de este proyecto de ley, la condena condicional va á ser concedida al delincuente una vez terminado el proceso, es decir, una vez que se haya dictado sentencia. Los procedimientos se siguen como en los casos ordinarios; pero una vez que el Juez ha dictado sentencia, llegará el momento de apreciar, por parte de él, si se está en presencia de un delincuente ocasional ó de un delincuente primario que pueda merecer el favor de la condena condicional.

Pero mientras la tramitación del proceso continúa—y esa tramitación, por regla general, es larga, aun tratándose de delitos que sólo merezcan pena de prisión, podría pasar de un año y hasta alcanzar á un año y medio,—el procesado se halla detenido preventivamente, se halla encarcelado.

Ahora bien, señor Presidente: yo me pregunto: ¿en el momento en que se concede la condena condicional, después que el procesado se ha pasado un año y hasta un año y medio detenido preventivamente, qué utilidad, qué eficacia puede tener la suspensión de la ejecución de la pena? Y si se tiene en cuenta que en nuestro país la cárcel de los detenidos preventivamente y la Cárcel Correccional es una misma, llegaríamos también á esta conclusión: de que, cuando se otorgaran los beneficios de la condena condicional á un delincuente primario, ya sería tarde; podría ese delincuente haberse corrompido durante su detención preventiva en la cárcel.

Se contestará á esto que hay un remedio y que el remedio lo da la institución de la excarcelación provisoria ó de la libertad bajo fianza. Pero, ¿en qué condiciones se otorga la excarcelación provisional? El artículo 202 del Código de Instrucción Criminal, de acuerdo con el artículo 139 de nuestra Constitución, establece que los Jueces están obligados á decretar la excarcelación provisoria, siempre que no haya de resultar pena corporal. Ahora bien: nuestros Códigos no dicen nada acerca de lo que debe entenderse por pena corporal; pero leyes posteriores han interpretado lo que se entiende por pena corporal, diciendo que es aquella que pasa de los seis meses de prisión. De manera que, con arreglo á esas disposiciones penales, siempre que el procesado debiera ser condenado á una pena mayor de seis meses, no podría ser puesto en libertad provisional.

En presencia, por consiguiente, de un buen delincuente, de un delincuente ocasional, que mereciera los beneficios de la condena condicional, pero que debiera ser condenado á más de seis meses de prisión, el Juez se vería obligado á tenerlo encerrado en la cárcel hasta tanto no pronunciara la sentencia.

He aquí cómo se demuestra fácilmente que la institución de la condena condicional, si dejamos la de la libertad provisional en la misma forma en que existe actualmente, se convertirá, por regla general, en algo completamente inútil, completamente ineficaz.

¿Qué remedio habría, pues, para impedir eso? El remedio sería, precisamente, dar más amplitud á la excarcelación provisoria. El remedio estaría, precisamente, en extender hasta dos años el tiempo de prisión con respecto al cual estaría el Juez obligado á decretar la excarcelación provisional.

Esta idea que sostengo, señor Presidente, no es original mía. El doctor Vázquez Acevedo, en su proyecto de Código de Procedimiento Penal, trae en el artículo 288 esa misma modificación que yo propongo, extendiendo la libertad bajo fianza á penas que alcancen hasta dos años de prisión.

De manera que este distinguido jurisconsulto considera que sólo debe entenderse por pena corporal la que pase de dos años de prisión, ó sea la pena de penitenciaría.

También el doctor Tiscornia, cuando se discutió este proyecto de ley en el Senado, defendió calurosamente la misma idea, y presentó un artículo aditivo á este proyecto, redactado en la siguiente forma: "La pena corporal á que se refiere el artículo 202 del Código de Instrucción Criminal, es la pena de penitenciaría". Cuando se votó ese artículo, hubo empate en el Senado; el Presidente desempató en sentido negativo. El Senado consideró acertada la idea del doctor Tiscornia; el propio autor del proyecto admitía que se diera esa amplitud á la libertad bajo fianza; sólo que se le objetó al doctor Tiscornia que, como se trataba de una institución completamente distinta á la de la condena condicional, no sería conveniene que fuera incorporada al proyecto de ley, sino que debía formar parte la modificación de un proyecto distinto.

Pero, esa objeción, á mi juicio, no tenía ningún valor, porque si bien la institución de la libertad bajo fianza es algo distinta de la condena condicional, es indudable que es *una institución tan íntimamente ligada* á ella y de la cual depende su eficacia ó su inutilidad, que no veo inconveniente ninguno en que se incorpore á este proyecto de ley una disposición en el sentido en que lo pedía el doctor Tiscornia.

Otra observación, ya no tan fundamental como esta, que se puede hacer á este proyecto de ley, se refiere á una de las ideas que yo tuve ocasión de exponer el otro día, incidentalmente, en una interrupción que le hice al señor diputado Buero, sobre la necesidad que hay, también, de contemplar en cierto modo á la víctima del delito.

Se ha considerado como uno de los inconvenientes más graves de la condena condicional, señor Presidene, el olvido en que se deja á las víctimas del delito.

Ferri, penalista moderno, hablando sobre esto, afirma que la condena condicional, en ese sentido, constituye una agravación del estado actual. Así, la víctima de un hurto ó de una lesión no tendrá ni siquiera la satisfacción, — después de haber sido privada de sus bienes, después de haber experimentado la lesión, — de ver que la sentencia pronunciada contra su victimario haya sido puesta en ejecución.

Es cierto, — dice el penalista Ferri, — que los delincuentes ocasionales deben merecer alguna contemplación, pero no es menos cierto también, — añade este penalista, — que la víctima, que el hombre honrado que ha sido víctima de un delito, merece también cierta consideración.

Es cierto, además, que la pena no puede inspirarse en un sentimiento de venganza dentro de la escuela moderna del derecho penal: la pena no es sino un remedio social de un mal social; pero lo que no es menos cierto, — según *la observación* hecha por Ferri, — es que hay que tener cierta contemplación con la víctima, para no debilitar en absoluto el principio de la represión penal; y, entonces, Ferri, aceptando el principio de la condena condicional, pedía, no lo que exigía Garofalo, —el consentimiento de la víctima para aplicar la condena condicional, — sino que el delincuente hubiera previamente indemnizado el daño causado á la víctima ó dado serias garantías de reparar este daño.

Esta idea de Ferri la he encontrado, señor Presidente, incorporada á la legislación positiva en la ley italiana, aunque de una manera facultativa. Así, hay un artículo de la ley italiana sobre condena condicional, que dice lo siguiente: "En caso de delito, la suspensión de la condena "puede" ser subordinada al resarcimiento del daño causado". Es decir que, en ciertos casos, el Juez está facultado para no conceder la suspensión de la condena sin antes exigir previamente del delincuente que haya reparado el daño causado á la víctima.

Yo he dicho hace un momento que este proyecto de ley, á pesar de las objeciones que me sugiere, tiene dos ó tres disposiciones que, yo considero excelentes y que votaré con mucho gusto, disposiciones que encuentro superiores aún á las de algunas de la ley francesa.

Así, una de esas disposiciones se refiere al artículo 1.o, por el cual se excluyen de los casos de aplicación de la condena condicional los delitos que merezcan la pena de multa. En la ley francesa no se hace esa exclusión: tanto los delitos que merezcan la pena de prisión, como los delitos que merezcan la pena de multa, caen dentro de esa ley, pueden ser beneficiados por la condena condicional. ¿Cuál es el sistema más ventajoso? ¿El que consagra este proyecto de ley ó el consa-

grado por la ley francesa? A mi juicio, es el que consagra este proyecto de ley. En efecto, ya hemos visto que la finalidad de la condena condicional consiste en sustraer á los delincuentes de las cárceles. Ahora bien: tratándose de una pena de multa, no hay ese peligro de la cárcel: no existe ese peligro de las cortas penas de prisión, desaparece el objeto, la finalidad de la condena condicional, y, como consecuencia lógica, debe desaparecer la misma condena. Y debo decir, en confirmación de esta tesis, que en la ley francesa, á pesar de haber sido incorporada á ella esa disposición referente á la pena de multa, no se estableció ese agregado sino después de numerosas vacilaciones. Así, el proyecto primitivo de Berenger no hablaba sino de las penas de prisión, pero cuando se discutió en el Senado francés este proyecto, un senador combatió la restricción que se hacía á él, fundándose en que era ilógico é injusto que los delincuentes condenados á prisión fueran tratados más favorablemente que los delincuentes condenados á la pena de multa. Sin embargo, en el Senado se combatió esa proposición, con objecciones basadas casi todas ellas en razones de interés fiscal, hasta que por último, se llegó á una solución conciliatoria: se pagaría la multa, pero á los cinco años la condena sería borrada del casillero. En la Cámara de Diputados triunfó la fórmula radical, incluyéndose también los casos de multa.

Otra disposición que yo encuentro también mejor en este proyecto de ley que la disposición similar de la ley francesa, es la que contiene su artículo 3.o, donde se dice que "si transcurridos cinco años desde el día del arresto, el condenado no cometiera nuevo delito y no existieran pruebas de mala conducta, la sentencia se tendrá por no pronunciada y se considerará sobreseído el proceso". En la ley francesa se habla solamente de que si el condenado no cometiera, dentro de los cinco años, un nuevo delito...

Señor Buero—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Deseaba formular una moción de orden, y, por ese motivo, he pedido la palabra.

La mayor parte de los colegas desean asistir á la toma de posesión del cargo de nuevo Intendente, que tendrá lugar hoy á las cinco de la tarde.

Como falta muy poco tiempo para ella, y, como al proceder en otra forma la mayor parte de los colegas dejarían la Cámara sin número, hago moción para que se levante la sesión en mérito á las razones expuestas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Buero, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La orden del día para la sesión próxima es la misma que existe para el día de hoy, con la diferencia que después de la condena condicional entra el asunto de los liceos del Salto y Paysandú.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 50).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 29 de Noviembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría de la F. de Matemáticas

Llámase por primera vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Ferrocarriles, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Lo aspirantes podrán presentarse hasta el día 30 de Marzo de 1916 á las 17. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario. 824-v.dic.15.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias y desagues de pluviales, correspondientes al Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 de Diciembre de 1915 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — La Dirección.

823-v.dic.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1337, y doña **María Ríos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 954-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Alberto Huertas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1818, y doña **María Asunción Melgar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 955-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Carlos Dell'Era**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1645, y doña **Mariana Martínez Bosio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melo número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 956-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Luis Ricchini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1488, y doña **Ema Delfina Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 957-v.dic.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel E. Etchandy**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña **Angélica Esteva Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1874 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 958-v.dic.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Belancheri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña **Francisca Bernardi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 19 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Inca número 1861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **María Cortazzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 960-v.dic.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Miguel López y á don Agustín Balmaña la casa de negocio de nuestra propiedad en el ramo de almacén y puesto de verduras, situada en la calle Santa Fe número 1197, esquina Zapicaán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores del referido negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos á don Miguel López, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1422, de 14 á 15, durante 30 días.— Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ramón Llera. — Manuel Llera.

822-v.dic.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, Aquilino García, he prometido vender á los señores Antonio Emilio Fernández y Julio Outeda Ricoy el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Sierra número 2038. A ese efecto hacemos saber á los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Aquilino García. — Antonio E. Fernández. — Julio Outeda Ricoy.

825-v.dic.20.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

CAMBIO DE HORARIO

Se hace saber al público que desde el 1.o de Diciembre entrante hasta el 15 de Marzo de 1916 el horario ordinario de oficina será de las 8 á las 12. — Montevideo, Noviembre 25 de 1915. — La Dirección.

814-v.dic.1.o.

Consejo de Administración del Puerto

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de este Consejo, aprobada por el Poder Ejecutivo, á partir del 1.o de Enero de 1916 los gastos de práctico y remolque de los buques que atracan, quedarán por cuenta de éstos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario.

792-v.dic.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3280

Con fecha 19 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York

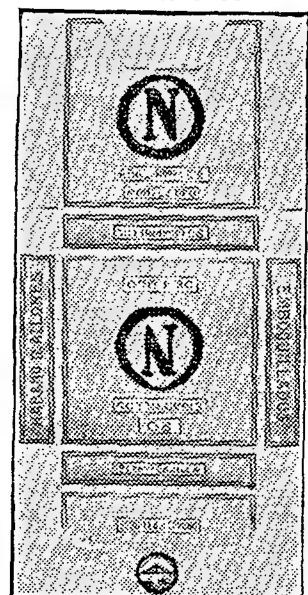
(E. U. de América), han solicitado el registro de la marca :
"DUTCH BOY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
806-v.dic.11.

ACTA N.o 3282



Con fecha 22 de Noviembre de 1915, los señores Moure, Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL MORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
807-v.dic.11.

ACTA N.o 3283



Con fecha 22 de Noviembre de 1915, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"N"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
808-v.dic.11.

ACTA N.o 3260

FRENCH'S

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social The R. T. French y C.o, de Rochester, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"FRENCH'S"

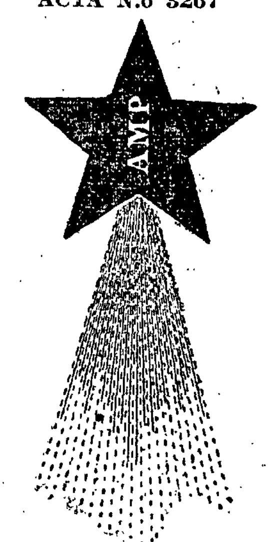
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
729-v.nov.29.

ACTA N.o 3281



Con fecha 20 de Noviembre de 1915, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TABARÉ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
810-v.dic.11.

ACTA N.o 3267



Con fecha 9 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"COMETA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
789-v.dic.7.

ACTA N.o 3277



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Coates y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores James Pascall Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"PASCALL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 66.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
780-v.dic.6.

ACTA N.o 3261



Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis H. Goldsoll, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"YUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
736-v.nov.30.

ACTA N.o 3285



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
2
DOS
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
821-v.dic.15.

ACTA N.o 3265



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fornarino y Zunin, de Montevideo

(Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA COLONIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 781-v.dic.6.

ACTA N.o 3263



"El Amigo Del Cantinero"

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo W. Hoffman Company, de Indianopolis, Indiana (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"THE BAR-KEEPER'S FRIEND"
"El Amigo del Cantinero"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 766-v.dic.3.

ACTA N.o 3273



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TRES OSOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 761-v.dic.3.

ACTA N.o 3272



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TRES ZORROS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 760-v.dic.3.

ACTA N.o 3269



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín Lourido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 731-v.nov.29.

ACTA N.o 3259



Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gardon's Dry Gin C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"DRY GIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3271



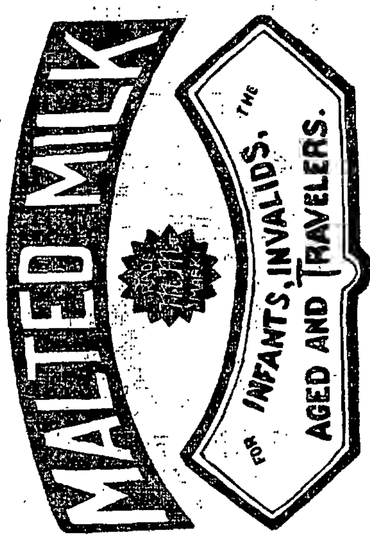
Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Crabbie y C.o Ltd., de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"ELEFANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente Whisky). — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 738-v.nov.30.

ACTA N.o 3275



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TRES CORMORANES".
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 763-v.dic.3.

ACTA N.o 3279



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"MALTED MILK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 795-v.dic.9.

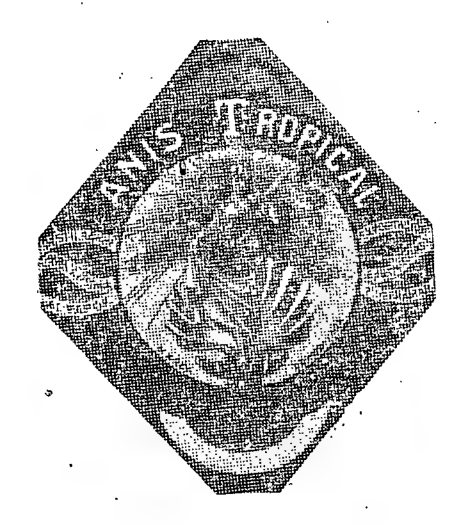
ACTA N.o 3274



Con fecha 15 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson & C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"TRES RATONES"
destinada á distinguir los artículos compren-

didos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 762-v.dic.3.

ACTA N.o 3264



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Dellazoppa y Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ANIS TROPICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 771-v.dic.4.

ACTA N.o 3276



Con fecha 17 de Noviembre de 1915, los señores Viuda de Balart é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 779-v.dic.6.

ACTA N.o 3262

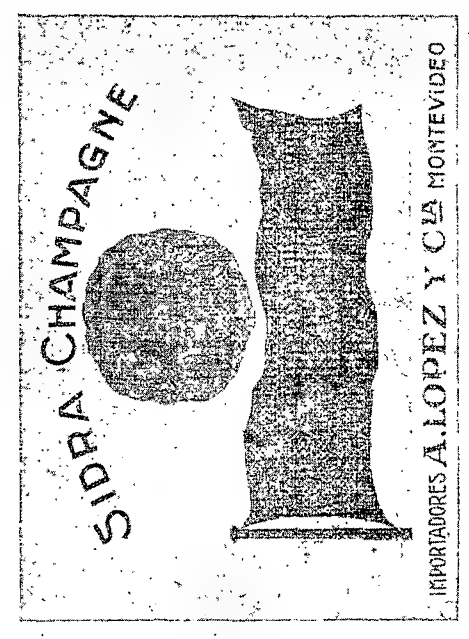


Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor C. A. Crane, de Cleveland, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CRANE'S—MARY GARDEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 755-c.dic.2.

ACTA N.o 3278

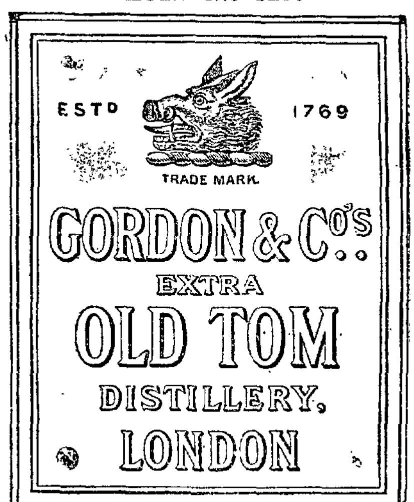


Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRES Y BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 795-v.dic.9.

ACTA N.o 3258



Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro da la marca (renovación):

"OLD TOM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 741-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3270



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Reuss y Cía., de Mazeppa Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"MAZEPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 58.a, 60.a, 72.a, 75.a, 77.a y 78.a, 80.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 377-v.nov.30.

ACTA N.o 3284

Con fecha 23 de Noviembre de 1915, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANGELITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 813-v.dic.13.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, como alumnos simples, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el 31 de Diciembre próximo.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la partida de estado civil, certificado médico y certificado de moralidad, en el sellado correspondiente.

Se previene á los interesados que vencido ese plazo no se recibirá ninguna solicitud al respecto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario General. 725-v.nov.30.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al **año 1914**.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Plaza Zabala número 314), todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 818-v.dic.15.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0,25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán

abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — La Dirección.

732-v.nov.30.

Dirección Puerto de Montevideo
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

602-v.dic.14.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

260 docenas escobas comunes, 500 docenas carreteles de hilo blanco para costura, 10.000 kilos jabón amarillo común, 5.000 kilos creolina pura.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Diciembre próximo á las 10, en cuyo día y hora, si concurren licitadores en número legal, serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose la institución el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

817-dic.6.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.000 metros casimir azul oscuro, 3.900 metros cheviot de verano, 4.000 metros dril azul, 2.000 metros percalina negra, ordinaria, 2.000 metros cretona amarilla, ídem, 2.000 metros satinet, ídem, 1.000 cordones de algodón para marineros, 100 docenas camisetas de algodón para ídem, 100 docenas pañuelos de seda para ídem, 500 barboquejos para kepí de oficial y 20 kilos broches números 3 y 4.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora, y siempre que concurran licitadores en número legal, serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta institución el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

784-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.

332-v.dic.1.o.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente.

438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José María López, en representación de los menores Alejandra E., Natalia y José M.a Luna, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Gregorio Lugo; al Sudeste, con Daniel O'Neill; al Este, con campo del exponente, y al Oeste, con Juan M.a Estrada y Pascual de los Campos.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 11 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal.— José A. Epalza, Secretario.

751-v.dic.16.

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado don José María López y Atanasio y Carlos Pedreira, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que poseen en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Indalecia Machado; al Sur, con Juan M. Estrada; al Este, con Rufina G. de Villanueva, Eusebio Pedreira, Domingo Pedreira y Suc. Elena Machado de Luna, y al Oeste, con chacras de la Suc. Juan Villanueva, terreno ocupado por colegio público, Gervasia Olivera de Pereira y más campo del señor López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. —José A. Epalza, Secretario.

752-v.dic.16.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Esta Intendencia Municipal llama á licitación pública para la construcción del adoquinado y cordones para vereda en los siguientes puntos de esta ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 6 de Diciembre del corriente año á las 10. — Paysandú, Noviembre 19 de 1915.— G. S. Francesch, Secretario.

793-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peral**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 178, y doña **Natalia Boubeta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 949-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ottaviano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 521, y doña **Ana Fráverga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 927-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 105, y doña **Basilia López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 925-v.nov.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Francisco Davis**, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **Ida Pritsch**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 950-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Ceballos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña **Ermelinda Abella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 951-v.dic.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Crivelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1175, y doña **Joaquina Sanguino**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 939-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rexach**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 621, y doña **Mercedes Cisa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Reconquista número 621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 928-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Egidio Varela**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 770, y doña **Segunda Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 909-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Boasso**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1234, y doña **Ubaldina Luzzi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ravena, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 710-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1015, y doña **Pilar Boullosa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 711-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Facal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1332, y doña **Dolores París**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 929-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Adolfo Berta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña **María Antonia Lussich**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 930-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pelerusso**, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Durazno número 1274, y doña **Perfecta Lorenzo**, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy número 1072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 931-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Viana**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1220, y doña **María Inés Flores**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 712-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Moyano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña **María Gamarra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 713-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Echeveste**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido número 1265, y doña **Vila Balbi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ruoppolo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colonia número 1246, y doña **Josefina Infante**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1246.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 715-v.nov.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Larrañaga**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña **Lola Camaño**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 932-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Cupainolo (hijo)**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña **Margarita Castaldo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 926-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Particular número 1042, y doña **Josefa García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Particular número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 716-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benigno Alvarez**, de 49 años de edad, de estado viudo de Carmen Bengoa, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 1539, y doña **Josefa Ramona Olascoaga**, de 39 años de edad, de estado viuda de Juan Molinari Peirano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lavalleja número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 717-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yi número 1792, y doña **Perfecta Is**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asunción número 1356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 940-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Domínguez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1516, y doña **Ignacia Berrondo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 933-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Olivero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña **María Nieves Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 923-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Delgado**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 784, y doña **Herminia Seitune**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Ugartemendía**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Reducto número 2471, y doña **Celia Rivara**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2681.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 934-v.dic.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hotka**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Rann, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña **Ana Corona**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Galitzia, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 941-v.dic.3.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña **Ana Palarea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 942-v.dic.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Federico Christensen**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague, domiciliado en la calle Capurro número 55, y doña **Angela Tuana**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 943-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Julián Curiel**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña **Corina Antúnez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 924-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Rojo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 108a n|v., y doña **Leonisa Diez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 919-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Herrán**, de 58 años de edad, de estado viudo de María Luisa Sienra, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanco número 1029, y doña **Manuela Jacobson**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 952-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Prunell**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1043 (1.a sección), y doña **Graciana Facello**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 920-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sarniguet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2550 (12.a sección), y doña **Teresa Pisani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 921-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julián Giménez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Tafalla (Navarra), domiciliado en la calle Prensa número 252, y doña **Catalina Jaume**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Galarza número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 922-v.nov.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Manuel Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña **Matilde Anunciación Birriel**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 944-v.dic.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Rocca**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1607, y doña **Isí Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 953-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alarcón**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña **Teófila Pintos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Salto, domiciliada en la calle Industria número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 948-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tellechea**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2209, y doña **Angela Luppi**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 935-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Vázquez Ledesma** (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Departamento de Canelones); domiciliado en la calle Río Negro número 1522, y doña **Esmeralda Lareu**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Salsipuedes número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 936-v.dic.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Quartiani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gariasco el 15 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Porongos número 2370, y doña **Petrona Dufourg**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 26 de Noviembre de 1893, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 945-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Muniz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2238, y doña **Ana María Alcatte**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 937-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Ruiz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 28 de Febrero de 1885, domiciliado en la calle Guaviyú número 2470, y doña **Silvina Cancela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Junio de 1892, domiciliada en la calle Justicia número 2228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 938-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Trías**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Trabajo número 19, y doña **Dolores Irasoqui**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Trabajo número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 946-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Carlos Areco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 19, y doña **Ana Escuder Núñez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 947-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. 750-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los que puedan considerarse perjudicados con la expedición de la segunda copia solicitada por don Santiago Grätwohl de la escritura otorgada á su favor por la sociedad anónima "The River Plate Estancia Company Limited", representada por los señores Wilson Hermanos, en escritura de 10 de Mayo de 1913 que autorizó el escribano don Gabriel Borrás, que comprende una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 141 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Octubre y Noviembre de 1912, que forma parte del campo conocido por estancia "Los Altos", situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 2.576 metros, que linda, por el Norte con el lote 142, por el Sur con el 140, por el Este con calle pública y por el Oeste con el arroyo del Perdido, para que comparezcan á estar á derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Octubre 14 de 1915. — Ramón Barbot, Escribano Público. 654-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Diego Violante ó á quien se considere con derecho á la cuarta parte de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la manzana número 43 de esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que, por ser esquina, también es de frente al Noreste á la calle Libertad, lindando al Sudeste con don José María Reyes y por el Sudoeste con terreno conocido por de don Isidoro Canosa, para que personalmente ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el asunto que sobre venta del inmueble mencionado por no admitir cómoda división, ha promovido don Rafael Luchinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1915.— Vicente T. Caputi. 801-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 549-v.dic.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Julio D. Lagos, el señor don Juan Reinhardt prometió vender á don Manuel Do Campo su casa de comercio que en el ramo de venta de cerveza y anexo tiene establecida en esta ciudad; calle Agraciada número 2009, esquina Nicaragua, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, todas aquellas personas que tengan cuentas á cobrar contra dicho comercio, pues vencido ese término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Juan Reinhardt. — Manuel Do Campo. 819-v.dic.17.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Preve Hermanos la fábrica de hielo que tengo establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) en esta República, incluso el edificio, maquinarias, accesorios y útiles; llamo á los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de 30 días en el escritorio de los señores Preve Hermanos, Plaza Independencia número 719, de esta Capital. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — José M. Vázquez. 820-v.dic.17.

Sociedad Anónima

Del Molino y Fidelería Cosmopolita de San Ramón, Departamento de Canelones (en liquidación).

Ponemos en conocimiento del público que en la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de Octubre último, en San Ramón, se resolvió por unanimidad de votos la disolución y liquidación de dicha sociedad, designándose á los que suscriben miembros de la Comisión Liquidadora encargada de llevar á efecto lo resuelto con amplias facultades para que judicial ó extrajudicialmente procedan en la forma que lo consideren más conveniente á los intereses generales.

Que habiendo concertado los señores acreedores con don Juan C. Oliveri, que resulta ser el principal de ellos, que se haga cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad anónima, con la obligación de abonar el 40 por ciento sobre el importe de sus créditos que se detallan en el balance y el 10 por ciento á los señores accionistas sobre el de sus acciones, ambos pagos á 12 y 24 meses de plazo, en cuotas iguales, contados desde el día en que se efectúe la escrituración definitiva, según compromiso privado existente en nuestro poder, forma de liquidación que esta Comisión considera ventajosa para los intereses de todos, máxime cuando ha sido proyectada por los propios acreedores, que son los verdaderos interesados en velar por ellos, en vista de lo cual, cumpliendo con el mandato, la acepta en todas sus partes, y debiendo procederse á la escrituración de todo lo perteneciente al establecimiento mencionado á favor de don Juan C. Oliveri, á quien se ha dado posesión del mismo, se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Ramón, Noviembre 24 de 1915. — Natalio López Ramos. — Pedro Conti. — Ernesto Prósper. 816-v.dic.15.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á mi hijo don Enrique P. Bernasconi la panadería que mi finado esposo, don Pedro Bernasconi, tenía establecida en esta villa. A los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que concurran con sus respectivos créditos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la citada ley establece. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Noviembre 22 de 1915. — Mariana I. de Bernasconi. 815-v.dic.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Frugoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1902, esquina Asunción número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Juan Lorenzo. 809-v.dic.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que no formo parte de ninguna especie en la firma de la "Provisión Vibanco", establecida en la calle San José esquina Río Negro, y que las que giran bajo mi firma se encuentran establecidas en las calles Colonia esquina Yi y Blandengues esquina Rocha. — Montevideo, Noviembre 23 de 1915.— Victoriano Vibanco. 804-v.dic.2.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto el señor Herminio Ortiz vender al señor Santiago Vacca la parte que le corresponde en la casa de comercio que bajo la firma Ortiz y Vacca gira en esta localidad, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que concurran al domicilio que nuestra sociedad tiene en esta villa, dentro del término de 30 días, á percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yi, Noviembre 22 de 1915. — Ortiz y Vacca. 802-v.dic.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Canelones número 2298, de esta ciudad, bajo la razón social de Manuel Eytor y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Eytor.—Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Manuel Eytor. — Juan Garrido. 803-v.dic.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender á los señores Juan Bonino Gallo y Juan Jacinto Barrozzo la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Pueblo 25 de Agosto, Noviembre 22 de 1915. — Miguel S. Calvo. 798-v.dic.13.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Eleuterio Vallone mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2384. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Rafael Gambone. 805-v.dic.14.

Sociedad Compañía Telefónica Cooperativa "La Nacional"

(PAYSANDU)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 del corriente, quedó resuelta la liquidación de la sociedad por haber expirado el término fijado para su duración, quedando comprometida la venta de todas las líneas y demás bienes al señor Julio E. Rivero, debiendo los acreedores y accionistas presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la Empresa, calle 8 de Octubre número 203, bajo las sanciones establecidas en el artículo 229 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1915.— El Liquidador. 799-v.dic.23.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar. 798-v.dic.22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he cedido á mi hijo Juan Ramón Cabara las existencias, muebles y útiles de mi negocio de carnicería establecido en Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José. — Ituzaingó, Noviembre 20 de 1915. — Ramón Cabara. — Juan Ramón Cabara. 791-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Wáshington Vázquez mi casa de negocio en el ramo de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Colón número 1607. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Pablo Hernández. — Wáshington Vázquez. 785-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Entre los suscriptos, amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que tenían sobre el comercio "Cafe Universal", sito en las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, bajo la razón de Arnábal y García, quedando con el activo y pasivo el consocio don José M. Arnábal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — San José, Noviembre 18 de 1915. — José M. Arnábal. — Inocencio García (hijo). 786-v.dic.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Lorenzo Parodi y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Miguel Barreiro número 120, esquina 26 de Marzo (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Juan Nario. 787-v.dic.11.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada ante el escribano don Joaquín F. Amilivia, he prometido en venta á don Alfredo Noveri el establecimiento de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos en Villa María Albina, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Los acreedores del mismo deberán concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á mi casa de comercio, calle Agraciada número 2100. Transcurrido el término el comprador queda exento de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Estanislao Valdés. 776-v.dic.10.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo con la ley de la materia, hacen saber que han constituído una sociedad comercial en el ramo de carnicería y puesto de frutas y verduras, con sede en esta ciudad en la calle Treinta y Tres número 1590. El activo y pasivo de la antigua casa quedó á cargo del socio Alfredo Gianotti. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Alfredo Gianotti. — Benjamín Montes de Oca. 790-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de fabricación de caños de plomo y broncería y venta de artículos de ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 735, bajo la firma de Emilio Callegari é hijo, quedando el ex socio don Emilio Callegari separado de dicha sociedad y de todo derecho y obligación y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Bernardino Callegari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Emilio Callegari. — Bernardino Callegari. 778-v.dic.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Constantino Galazomati el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant sito en la calle Inglaterra esquina Paraguay. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos, lo que hago saber á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Constantino Copano. 770-v.dic.9.

Promesa de venta

Se hace público á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la Sociedad Anónima "Casino Parque-Hotel" ha prometido la venta de sus existencias y derechos al Municipio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas y según los términos del convenio celebrado "ad-referendum" con el señor Intendente de Montevideo, don Santiago Rivas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Héctor R. Gómez, Presidente. — Estanislao Lacoste, Secretario. 773-v.dic.9.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ciriaco Miguel la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Norte América esquina Grecia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justifica-

tivos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Enrique A. Antiga.
774-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Angiolini y Enrique Arioni el comercio de mi propiedad que bajo la denominación de "Despensa Avenida Brasil" tenía establecido en la Avenida Brasil número 152, esquina Bolívar. Los que se consideren acreedores deben concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Laurentina A. de Aguerre. 769-v.dic.9.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que he vendido á don Pelegrín Oliveras las máquinas, herramientas, útiles y demás existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1147 (costado Norte), y el derecho exclusivo para la fabricación y venta de máquinas hormiguicidas marcas "Hormiguicida Infalible Spalla" y "Hormiguicida Americana Spalla", quedando á mi cargo las deudas á pagar que existen hasta hoy, cuyos acreedores concurrirán dentro de 30 días á cobrar en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Ricardo Lago. 767-v.dic.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Cotelo la casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 976. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Antonio Castro.
775-v.dic.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evergisto Falcón mi casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tenía establecida en la calle Capurro número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Constancio Sapelli. 782-v.dic.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba con la firma Pérez y Scotto en los ramos de armería y joyería en la calle Agraciada número 1872, quedando á cargo del señor F. Scotto el activo y pasivo, debiendo los acreedores hacer sus reclamaciones en el término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. —Daniel Pérez. — Francisco Scotto.
768-v.dic.9.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 2129, "Primer Mercadito del Buen Pastor". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pablo Galli.
765-v.dic.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel G. Abascal y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pedro Arce. — Antonio Tellería. 757-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Por la presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 24 de Octubre ppdo. y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Cherro y Ottonello, establecida con almacén y despacho de bebidas en Piedras Blancas, "Almacén de la Lata", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Cherro, con quien tendrán que entenderse todos los que tuvieren trato alguno con la misma. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915.— Domingo Cherro. — Francisco Ottonello.
753-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger el 11 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Soza y Pons, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Soza Ponce. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Soza Ponce. — Bernardino Pons (hijo). 788-v.dic.11.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Rierа y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Pons y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Aldea número 160. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Juan J. Barbé.
748-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Pedro Dotta las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Ciudadela número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Casqueiro y Cía.
754-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos constituído una sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de cereales girará bajo la razón de Manuel Soroa y Gregorio Solesi en la Avenida del Cerro número 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. —Manuel Soroa. — Gregorio Solesi.
740-v.dic.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pérez Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 11 número 123 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Lorenzo Larrondo.
739-v.dic.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 3 de Noviembre del corriente año, que autorizó el escribano don Federico Prando, don Adolfo Vicente Gazzano se separó de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de M. Carrera y Compañía y vendido á la misma su haber social, quedando los socios señores Máximo Carrera y Francisco Villamarín (hijo) con todo el activo y pasivo, quienes continuarán con la sociedad. A los efectos de lo prescripto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Domicilio: Avenida General Flores número 552. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — M. Carrera. — Francisco Villamarín (hijo). 721-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Juan B. Rava las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta localidad con el nombre de "Lago di Como". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Isla Mala, Departamento de Florida, Noviembre 11 de 1915. — Juan B. Rava.
756-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago aber al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Cavia (hijo) mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se preesnten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1915. — Roque Giménez.
744-v.dic.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores Benito Fernández y Compañía las existencias y muebles de nuestra casa de comercio denominada "Bar y Café Derby", situada en la calle 18 de Julio número 866. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á los fines indicados en la misma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — A. y M. García y Cía.
728-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída con el négocio de fonda, despacho de bebidas y billar en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina Queguay, habiéndose hecho cargo de las existencias el señor Fidel Deandrea para continuar con el mismo negocio, y siendo las cuentas á cobrar y pagar por cuenta de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1915. — Fidel Deandrea. — Antonio Milano. 720-v.nov.30.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor Santiago Pissano mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Yaguarón núm. 1909, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Juan C. Lúgaro.
726-v.dic.11.

Al comercio y al público

Según escritura pasada con esta fecha ante el escribano señor Juan A. Perelló, ha sido prorrogada la sociedad Podestá, Moreno y Cía., de esta plaza, lo que se hace público á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Podestá, Moreno y Cía.
747-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en Malvín, sobre explotación de canteras, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Rivera Aguerri. Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Pedro Cotelo. — José Rivera Aguerri.
711-v.nov.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á Jesús Monzo las existencias de mi casa de negocio de carnicería sita en la calle Sierra número 2030. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1915. — Victorino Fariña.
712-v.nov.29.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 30 del corriente vendí al señor Ciriaco Salvatierra las existencias de mercaderías de mi casa de comercio situada en Punta de Araújo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Octubre 30 de 1915.—M. R. Suárez.—Ciciaco Salvatierra. 777-v.dic.10.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Bárbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogará Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal O. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
José Quintero

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco

Cerro Largo

Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1915

700-pte.1016. V.o B.o: Soria. Jns. Olivera.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Barra del Tala	M.	25 Novbre. 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3...	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco.....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Pérdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32	Montecito	M.	31 Marzo 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	31 Marzo 1916

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Diciembre 1
2.o Rural núm. 13	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1
1.o Rural núm. 19	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57	Chileno	M.	31 Diciembre 191
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 18	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 29	Estación Barker	M.	31 Diciembre 191

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

727-pte.625.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social el socio don Fabián A. López Alfonso, quien ha prometido vender su parte de capital en esta sociedad al señor don Alberto R. Valles, quedando, por tanto, el activo y pasivo de esta sociedad á cargo de dicho señor y del socio don Héctor López Alfonso, la cual seguirá en adelante bajo la razón social de López Alfonso y Valles. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 6 de 1915.— López Alfonso Hnos. 719-v.nov.30.

Al público y al comercio

En ecritura que con esta fecha autorizó el escribano don Mario Arias, don Abel Aguilera prometió en venta á don Constantino Minetti la fábrica de mosaicos "La Industrial", establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, cargando con el activo y pasivo de dicha fábrica el señor Aguilera, á excepción de los alquileres de la casa que ocupa la misma y de una cuenta á cobrar de $ 180.00, que toma á su cargo el señor Minetti. Y de acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se realiza la presente publicación. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Abel Aguilera. — Constantino Minetti.

709-v.nov.29.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, según compromiso firmado ante el escribano Mario Arias, ha resuelto separarse de nuestra firma social el señor Alberto R. Valles, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios José M. y Joaquín Echeverría. Y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Valles y Cía.

710-v.nov.29.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que de común y perfecto acuerdo, y por enfermedad del señor don Florentino Ruiz, han resuelto disolver la sociedad que tienen establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1831, y que giró bajo la razón de Ruiz y Arteaga para toda clase de comisiones de mercaderías en general y casa de remates, quedando separado de todo derecho y obligación el ex socio don Florentino Ruiz, que queda con el activo de la misma por no existir pasivo. Y á los efectos de derecho, si hubiere algún acreedor, que se presente dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Florentino Ruiz. — Manuel A. Arteaga. 674-v.dic.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura del 20 del corriente mes y año firmada ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que habíamos constituído con la razón social de Baccino y Fascioli, relativa al establecimiento denominado "La Popular", radicado actualmente en la calle Lavalleja número 1923, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio á cargo único del firmante don Juan Domingo Fascioli, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios de la casa y sociedad referidas. Y á los efectos dispuestos por las leyes vigentes, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Juan Alberto Baccino. — Juan D. Fascioli. 735-v.dic.3.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178